



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR**
COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, 15 de Julio de 2019

ORDEN DEL DIA N° 59 / 2019

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4, del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

Con el propósito de brindar un mejor servicio y mejorar el trabajo en las Emergencias, dispóngase la siguiente Pauta de Despacho:

1.1. Llamado Estructural (10-0)

Se definirá como llamado estructural, a aquellas emergencias en las que haya fuego en el inmueble y/o emanación de humo cuyo origen esté establecido en el interior de aquel, se sub.-clasificará de acuerdo a lo siguiente:

- **10-0-1 (Se despacharán 2B + 1Q)**
Casa habitación ocupada, desocupada o abandonada igual o inferior a 3 pisos, fábrica, bodega, local comercial en lugar de gran afluencia de público fuera de su horario de funcionamiento.
- **10-0-2 (Se despacharán 3B + 1M+ 1Q)**
Cualquier inmueble que posea 4 ó más pisos, no importando el nivel donde se encuentre el foco de fuego o humo.
- **10-0-3 (Se despacharán 3B + 1Q)**
Desprendimiento de humo o fuego en fábrica, bodega, local comercial, centro de gran afluencia de público en horario de funcionamiento; por ejemplo: cines, colegios, universidades, mall, hotel, hostel, motel, templos, iglesias, hospitales, consultorios, cárcel, barracas, talleres de artesanos, estadios, gimnasios, supermercados y/o edificios públicos.
- **10-0-4 (Se despacharán 3B + 1Q+ 1Z)**
Poblaciones de material ligero o mejoras con peligro de propagación (tomas o campamentos) y poblaciones de alto riesgos.
- **10-0-5 (Se despacharán 2B + 1Q + 1R)**
Depósitos de combustible, Haz Mat o Gas.
- **10-0-6 (Se despacharán 2B + 1Q + 1R)**
Subterráneo.
- **10-0-7 (Se despachará 1B + 1Q)**
Humo en casa habitación con información poco detallada de la Emergencia.

1.2. Llamado a Vehículo (10-1)

Se definirá como llamado a vehículo, a aquellas emergencias en las que hay fuego en un vehículo motorizado y/o emanación de humo cuyo origen esté establecido en él.

- **10-1-1 (Se despachará 1B)**
Vehículos particulares y Vehículos de Carga.
- **10-1-2 (Se despacharán 2B + 1R)**
Vehículo que contenga gas o transporte de gas, combustible o cualquier material peligroso (Haz Mat).
- **10-1-3 (Se despacharán 2B + 1R)**
Vehículo de transporte de Pasajeros (Transantiago, Buses Interprovinciales, Buses Interurbanos y Transporte Escolar.)

1.2. Llamado de Pastizales y/o Basuras (10-2)

Se definirá como llamado de pastizales, a aquellas emergencias en las que haya fuego en pastizales, arbustos, basura, escombros, bosques, árboles, etc.

- **10-2-1 (Se despachará 1B)**
Pasto, Árboles, Arbustos, Escombros y Basura.
- **10-2-2 (Se despacharán 2B + 1Z)**
Amplia vegetación.

1.3. Rescate de Emergencia (10-3)

Se definirá como Rescate de Emergencia, aquellos llamados en auxilio de personas encerradas, atrapadas y/o con riesgo de caída, se sub.-clasificará de acuerdo a lo siguiente:

- **10-3-1 (Se despachará 1R)**
Persona(s) encerrada(s) en estructura, atropello u caída
- **10-3-2 (Se despacharán 1B + 1R)**
Persona(s) con extremidad atrapada, Empalados, Electrocutado o no clasificado.
- **10-3-3 (Se despacharán 2R + 1Q)**
Persona(s) caída(s) en ladera de cerro, en el caudal de un río, canal, zanja, pozo.
- **10-3-4 (Se despachará 1R)**
Personas encerradas en ascensor.
- **10-3-5 (Se despacharán 1R + 1M + 1Q)**
Personas accidentadas o impedida de bajar por sus propios medios en andamios, torre de alta tensión, antena, azotea de edificio.
- **10-3-6 (Se despacharán 2R + 1B + 1Q)**
Personas atrapadas producto del derrumbe de un inmueble de gran envergadura o de parte de este.
- **10-3-7 (Se despacharán 2R+ 1B + 1Q)**
Personas atrapadas producto de una estructura colapsada o catástrofe.

- **10-3-8 (Se despacharán 1R)**
Intento de suicidio, si corresponde a una edificación o estructura en altura se agregara 1M

- **10-3-9 (Se despachará 1B)**
Animal(es) en caído(s) en ladera de cerro, en el caudal de un río, canal, zanja, pozo, copas de árboles, etc. (en todo lugar que este inaccesible para la comunidad y requiera la presencia de bomberos).

- **10-3-10 (Se despachara 1R y S1)**
Bombero o Familiar Directo (Padres; Conyugues e Hijos) con Problemas de Salud.

1.5. Rescate de Vehicular (10-4)

Se definirá como Rescate Vehicular, a aquellos llamados en auxilio de personas atrapadas, encerradas y/o lesionadas, que se encuentren en el interior de los vehículos motorizados, producto de un accidente de tránsito, se sub clasificará de acuerdo a lo siguiente:

- **10-4-1 (Se despacharán 1B + 1R)**

Colisión, Choque, Volcamiento, con un máximo de 3 personas atrapadas, encerradas y/o lesionadas producto de un accidente vehicular.

- **10-4-2 (Se despacharán 1B + 2R)**

Más de 3 vehículos / más de 4 personas atrapadas, encerradas y/o lesionadas producto de un accidente vehicular. Transporte Escolar o Público.

- **10-4-3 (Se despacharán 1B + 2R)**

Rescate vehicular pesado, que involucre vehículos de Carga.

- **10-4-4 (Se despacharán 1B + 1R)**

Colisión / Choque en Autopista.

- **10-4-5 (Se despacharán 1B + 1 Unidad de Aire + 1R)**

Accidente vehicular, sin fuego, que comprometa a lo menos un vehículo a gas o bien de transporte de gas, combustible o Haz Mat.

1.6. Llamado Haz Mat (Materiales Peligrosos) (10-5)

Se definirá como Llamado a Haz-Mat (Materiales Peligrosos), a aquellas emergencias en las que haya derrames y/o emanación de materiales peligrosos cuyo origen es sabido como tal por la central de Alarmas.

- **10-5-1 (Se despacharán 1B + 1R)**

Haz-Mat en la vía pública o sitio eriazo.

- **10-5-2 (Se despacharán 1B + 1R + Unidad con Material Haz-Mat)**

Haz-Mat en Casa Habitación o Similar

- **10-5-3 (Se despacharán 2B + 1 Unidad de Aire + 1R + Unidad con Material Haz-Mat)**

Haz-Mat en Industrias, estanques estacionarios.

1.7. Llamado de Emanación de Gases (10-6)

Se definirá como Llamados a Emanación de Gases, a aquellas emergencias en las que haya emanación de gas de ciudad; licuado o natural desde las redes de distribución y/o de un cilindro.

- **10-6-1 (Se despachará 1B)**
Casa Habitación, Local Comercial sin público.
- **10-6-2 (Se despacharán 1B + 1R)**
Edificio no importando la cantidad de pisos.
- **10-6-3 (Se despacharán 1B + 1R + 1 Unidad de Aire)**
En fábrica, bodega, local comercial, centro de gran afluencia de público en horario de funcionamiento; por ejemplo: cines, colegios, universidades, mall, hotel, hostel, motel, templos, iglesias, hospitales, consultorios, cárcel, barracas, talleres de artesanos, estadios, gimnasios, supermercados y/o edificios públicos.
- **10-6-4 (Se despachará 1B)**
Vía Pública (superficie)
- **10-6-5 (Se despacharán 1B + 1R + 1 Unidad de Aire)**
Intoxicados, Suicidios con Gas, Presunta Víctima.
- **10-6-6 (Se despacharán 1B + 1 Unidad de Aire + 1R)**
Subterráneos.

1.8. Llamado Eléctrico (10-7)

Se definirá como Llamado Eléctrico, a aquellas emergencias en las que haya algún accidente eléctrico de cualquier tipo y naturaleza.

- **10-7-1 (Se despachará 1B)**
Vía Pública
- **10-7-2 (Se despachara 1B +1Q)**
Casa Habitación, Industria, Local Comercial

1.9. No Clasificado (10-8)

Se definirá como Llamado No Clasificado, a aquellas emergencias con fuegos menores o desprendimientos de humo de origen desconocido.

- **10-8-1 (Se despachará 1B)**
Cámara Subterránea (Electricidad o Humo)
- **10-8-2 (Se despachará 1B)**
Activación de Alarmas sin Humo
- **10-8-3 (Se despachará 1B)**
Caseta o Letrero
- **10-8-4 (Se despachará 1B)**
No Clasificado.

1.10. Otros Servicios (10-9)

Se definirá como Otros Servicios, a aquellas solicitudes de ayuda como los despachos a revisiones solicitadas por las Empresas; los accesos forzados; los accesos en altura; la solicitud de ayuda en caso de inmuebles inundados y en general, todas aquellas en las que se necesite la colaboración de Bomberos por las características propias del Material Mayor y/o Material Menor.

(Se despachará material relativo a la naturaleza de cada acto)

1.11. Llamados a Escombros (10-10)

Se definirá como Llamado a Escombros, a aquellas emergencias en las que haya rebrotes de fuego o de brasas en un lugar donde haya concurrido Bomberos y que se produzcan después de la retirada de la última pieza de Material Mayor, se sub-clasificará de acuerdo a lo siguiente:

(Se despachará 1B + 1Q)

1.12. Llamados a Servicio Aéreo (10-11)

Se definirá como Llamado a Servicio Aéreo, a aquellas solicitudes de colaboración a eventuales emergencias y/o solicitudes de apoyo de Bomberos por parte de un aeródromo o aeropuerto, o bien por parte de la Aeronáutica Civil y/o de Las Fuerzas Armadas, para la eventual emergencia de una aeronave. **(Se despachará material relativo a la naturaleza de cada acto)**

1.13. Apoyo a Otros Cuerpos (10-12)

Se definirá como Llamado de Apoyo a Otros Cuerpos, a aquellas solicitudes de colaboración a emergencias, que sean solicitados por otros Cuerpos de Bomberos, y que se encuentren fuera del área que normalmente atiende el Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.

(Se despachará material relativo a la Solicitud del Cuerpo de Bomberos y naturaleza del acto)

1.14. Atentado Terrorista (10-13)

Se definirá como Llamado a Atentado Terrorista (explosión) a aquellas emergencias en las que se haya producido una explosión en un inmueble, con colapso de estructuras.

(Se despacharán 1B + 2R + 1Q)

1.15. Accidente Aéreo (10-14)

Se definirá como Llamado a Accidente Aéreo, a aquellas emergencias en las que exista un aparato aéreo que haya caído a tierra en lugar no habilitado.

(Se despacharán 3B + 2R + 1Q)

1.16. Simulacro (10-15)

Se definirá como Simulacro, a aquellos llamados que no constituyen emergencias y que están destinados al entrenamiento y/o a demostraciones del trabajo de Bomberos en supuestas emergencias.

(Se despachará material relativo a la naturaleza del acto)

1.17. Fuego, Humo o Rescate Vehicular en Túnel (10-16)

Se define como trabajo en túnel a:

- **10-16-1 (Se despacharán 2B + 1 Unidad de Aire + 1R)**
Fuego o Humo en Túnel.
- **10-16-2 (Se despacharán 1B + 1 Unidad de Aire + 1R + 1 Unidad con Material Haz-Mat)**
Gas o Material Peligroso en Túnel.
- **10-16-3 (Se despacharán 2R + 1B)**
Rescate vehicular en Túnel.

1.18. Fuego, Humo o Salvamento en Metro (10-17)

Se trabajara bajo el protocolo de cooperación establecido.

- **10-17-1(Se despacharán 2B + 1 Unidad de Aire + 1R + 1Q)**
Fuego o Humo en Metro.
- **10-17-2 (Se despacharán 1B + 1 Unidad de Aire + 1R + 1 Unidad Con Material Haz-Mat)**
Gas o Material Peligroso en Metro.
- **10-17-3(Se despacharán 2R)**
Todo Salvamento en Metro, bajo vagón.

2. Otros Despachos de Material Mayor

- Si alguna de las Piezas de Material Mayor despachadas a una alarma indica que se aproxima a lugar y divisa humo, la Central de Alarmas procederá al despacho de una unidad 2-0 como material de apoyo al lugar de la emergencia.
- Si la Central de Alarmas, recibe una gran cantidad de llamadas por fuego en Casa habitación o divisa Humo a través de la Cámara PTZ ubicada en la parte de Superior de la Torre de Comunicaciones, podrá asignar un unidad 2-0 al Despacho Inicial de 10-0-1.-
- Si el Oficial o Bombero a Cargo en el Lugar de una emergencia clasificada como 10-0, completa la cantidad de 4 Bombas, la Central de Alarmas procederá a realizar el Despacho de 1er. Batallón de Incendio completando el material mayor faltante.

3. Alarmas Escalonadas

La Alarma de Incendio escalonada, considera ir aumentando en unidades preestablecidas el despacho de material de apoyo al lugar de la emergencia, en la medida de su magnitud y/o necesidad.

Los objetivos que buscan las alarmas escalonadas son el orden y la mejor distribución del material que va llegando al lugar en forma progresiva.

Todo el material mayor que sea despachado al lugar del Batallón de incendio no dará el 6-0, llegando al lugar dará la clave 6-3 a la Central de Alarmas por 5-1 y pasara a la frecuencia de trabajo. Así mismo, cada vez que se despache material, la central lo informará radialmente por la frecuencia principal.

3.1. Alarmas De Incendio Estructural Escalonadas

Ante la necesidad de dar la alarma de incendio escalonada a partir de un llamado en la estructura de un inmueble:

1º Batallón de Incendio

La central debe despachar al lugar un total de: **4B + 1 Unidad de Aire + 1Q + 1R + 1X + 1Z+ 1S**

2º Batallón de Incendio

La central debe agregar al lugar: **2 B + 1 Unidad de Aire + 1M**

3º Batallón de Incendio

La central debe agregar al lugar: **2B + 1Q + 1M+ 1R**

4º Batallón de Incendio

La central debe agregar al lugar: **2B + 1R**

Si durante el Despacho a Batallón de Incendio, la Compañía que atiende el sector se encuentra fuera de Servicio, esta podrá dirigirse al Lugar, previo llamado a la Central de Alarmas, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 15 minutos, desde el Despacho inicial, después de ese tiempo la Compañía deberá permanecer en servicio durante el tiempo que dure el batallón de incendio, quedando 0-8 en casos justificados y autorizado por el Cdte. de Guardia.

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.




PEDRO A. FLORES MENDOZA
Comandante

Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur